



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E S.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el **PROYECTO RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “DE LOS SANTOS”**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 8 de enero de 2009, los vecinos del predio irregular “De los Santos”, solicitaron de manera escrita al C. Presidente Municipal, la regularización de los predios que actualmente ocupan. El 27 de marzo de 2009, el R. Ayuntamiento de Monterrey, aprobó la desincorporación y enajenación mediante contrato de compra-venta de un inmueble propiedad municipal ubicado en la ex hacienda la Estanzuela contiguo al panteón Santo la Cruz, según consta en el acta 6 de misma fecha. Se solicita ahora dispensar a los ocupantes del pago de las contribuciones relativas a trámites urbanísticos.

CONSIDERANDOS

I.- Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, distintas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.

II.- Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión



2006-2009



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III.- Que con las acciones de regularización de la tenencia de la tierra objeto del presente dictamen, se estará otorgando certeza jurídica a un total de 38 lotes, que se encuentran en un área a regularizar de 7,951.03 m² – siete mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados, tres decímetros cuadrados.

IV.- Que como consecuencia del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 27 de marzo de 2009, cada uno de los vecinos del asentamiento “De los Santos” mantiene una relación de compradores con el Municipio de Monterrey, respecto al predio que ocupan. Y que dicha relación de compraventa de los vecinos es independiente del trámite de derechos urbanísticos a que son acreedores los habitantes del asentamiento humano irregular.

V.- Que el acuerdo cuarto aprobado en la misma fecha, ordena continuar los trámites necesarios ante las dependencias estatales a fin de estar en posibilidades de efectuar la escrituración de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión del predio.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118,120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 26 inciso d) fracción V, 27 fracción X, 31 fracción II, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 6, fracción V, 8, 9 inciso B), 12 fracción XV, 156, 192, 207 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra,

2/4



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

atribuible al asentamiento humano irregular denominado “De los Santos”, en los términos del dictamen técnico que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de derechos por trámites urbanísticos.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de abril de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA
PRESIDENTE

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
SECRETARIO

REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL

REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA
VOCAL



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

**REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERÁS
VOCAL**

**REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO
VOCAL**

**REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS
VOCAL**

**REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO
VOCAL**